



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°089-2021-IIAP-PE**

Iquitos, 02 DIC 2021

**VISTOS:** el Informe N° 104-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 062-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/15 893 289,00);**

Que, en el mes de junio de 2021, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron el contrato N° 054-2021-FONDECYT, por un importe total de S/ 499,916.00 soles como aporte monetario a cargo de FONDECYT, con el objeto que el IIAP ejecute el proyecto de investigación denominado: "Desarrollo de tecnologías para instalación y manejo de plantaciones de Capirona, y valor de uso de madera de manchales en zonas ribereñas inundables temporalmente de la cuenca amazónica";

Que, el responsable del proyecto, solicita la incorporación de recursos en el presupuesto institucional por el importe de S/ 8,520.00 soles, para continuar con la ejecución del proyecto mencionado en el considerando anterior;

Que, el Coordinador de Tesorería de la Oficina de Administración, mediante correo de fecha 29 de noviembre de 2021, informa que en la cuenta CUT del Banco de la Nación, a la fecha queda un saldo financiero de S/ 143,324.86 soles, indicando la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, código 18, específica de gastos 14.13.11., para el proyecto mencionado en el segundo considerando;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 8,520.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 8,520.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias,





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, el artículo 3 literal del Decreto Supremo N°431-2020-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Estando a los documentos del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 8,520.00)** de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**INGRESOS**

**EN SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
	:	13. Donaciones y Transferencias	
	:	1.4 Donaciones y Transferencias	
		1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
		1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	
		1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
		1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	8 520
		<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>8 520</b>

8 520  
8 520  
=====

**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
PROGRAMA	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
PRESUPUESTAL PRODUCTO	3000742: Facilidades y desarrollo de la investigación, innovación y transferencia tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e Innovación tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones Y Transferencias	
	<b>Gastos Corrientes</b>	
	2.3 Bienes y Servicios	8 520
	<b>TOTAL, EGRESOS</b>	<b>8 520</b>

8 520  
8 520  
=====

**Artículo 2º.- Codificación**

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

**Artículo 4°.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
**MARLON JAVIER ORBE SILVA**  
Presidente Ejecutivo (e) del IIAP



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000358**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/12/2021

DOCUMENTO : 111 / RP.N°89-2021-IIAP-PE

MES : DICIEMBRE  
 FECHA DE SOLICITUD : 02/12/2021  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
 JUSTIFICACIÓN : META 84 - CONTRATO N° 54-2021-FONDECYT - DESEMBOLSO DE HITO  
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias  
 ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0137						0	8,520	
	3000742					0	8,520	
		5005296				0	8,520	
			17			0	8,520	
				009		0	8,520	
	13					0	8,520	
		5	2.3.2	1		0	3,520	
		5	2.3.2	7		0	5,000	
<b>TOTAL</b>						0	8,520	

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0		0	8,520
				1.4.1	3	0		0	8,520
<b>TOTAL</b>								0	8,520

  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**  
  
**Orlando O. Armas Gutierrez**  
 Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto